

Comisión de Ferrocarriles de Texas

Programa de Limpieza Voluntaria

Preguntas Frecuentes

1. ¿Quién puede participar en el programa?

Cualquier persona que no sea una persona responsable, según se define en el [Código Administrativo de Texas \(TAC\) § 4.405\(10, 13\)](#) es un solicitante elegible y puede participar en el Programa de Limpieza Voluntaria (VCP). La responsabilidad no se extiende a terceros o propietarios que no causaron ni contribuyeron a la contaminación. La propiedad no debe estar sujeta a una orden de la Comisión o Federal para controlar o limpiar contaminantes. La elegibilidad se aplica a todos los desechos, contaminantes y otras sustancias reguladas por la Comisión de Ferrocarriles (RRC), ver el [Capítulo 91](#) y el [Capítulo 141](#) del Código de Recursos Naturales de Texas, o el [Capítulo 27](#) del Código de Agua de Texas, así como el [16 TAC § 3.30](#).

2. No soy un operador, pero poseo una propiedad inscrita en el Programa de Limpieza de Operadores de la RRC. ¿Puedo participar en el VCP y recibir un COC por la remediación realizada por el operador del OCP?

Sí. Sin embargo, tenga en cuenta que la RRC no considera responsables a los propietarios si no se involucran en la gestión de los desechos de petróleo y gas. Por lo tanto, una liberación de responsabilidad para el propietario en tal caso no es necesaria. Pero la RRC reconoce que un Certificado de Finalización del VCP con liberación de responsabilidad es una herramienta útil para mantener el valor de la propiedad y, por lo tanto, no negará la aceptación en el programa para dichos sitios.

La RRC puede emitir un Certificado de Finalización con una liberación de responsabilidad al solicitante del VCP solo para el área afectada que está siendo investigada por el operador inscrito en el OCP o para toda la propiedad registrada en la escritura. Sin embargo, tenga en cuenta que si desea recibir una liberación de responsabilidad para toda la propiedad registrada en la escritura, se requiere una Evaluación Ambiental de Sitio de Fase I y todas las condiciones ambientales reconocidas (RECs) identificadas bajo la jurisdicción de la RRC deben ser investigadas. La RRC no puede exigir a un operador, inscrito en el OCP, que investigue las RECs que actualmente cumplen con las [reglas aplicables de la RRC](#) o las RECs que no están asociadas con sus operaciones actuales o pasadas en la propiedad.

3. ¿Cuánto cuesta el programa?

En el momento de la solicitud, se debe pagar una tarifa de solicitud de \$1,000 y un recargo no reembolsable de \$1,500. La tarifa de solicitud se acredita a su cuenta al ser aceptada. El personal del VCP de la RRC realiza la revisión de supervisión a una tarifa de \$80 por hora. Las tarifas de supervisión se deducen del saldo inicial de la cuenta de \$1,000 hasta que se agote esa cantidad. En ese momento, el personal del VCP de la RRC enviará facturas por cualquier costo adicional de supervisión de manera trimestral (generalmente en enero, abril, julio y octubre).

4. ¿Se requieren copias en papel de todos los documentos/reportes?

No. Por favor, solo envíe una copia en papel de los formularios de Solicitud y Acuerdo del VCP junto con el cheque de \$2,500 para ingresar al programa. Envíe copias electrónicas de todos los demás documentos/reportes por correo electrónico al coordinador técnico del VCP asignado al sitio o a SR-VCP-BRP@rrc.texas.gov.

5. ¿Qué documentos se requieren para el programa?

Además de los formularios de [Solicitud](#) y [Acuerdo](#) del VCP, los siguientes informes/documentos son necesarios para cada sitio:

- a. Evaluación Ambiental de Sitio de Fase I (o su equivalente)
- b. Evaluación Ambiental de Sitio de Fase II (o su equivalente)
- c. Un estudio de límites y medidas de propiedad y un mapa de la propiedad sellado por un agrimensor profesional
- d. Una escritura de propiedad o Acuerdo de Acceso
- e. Una Declaración Jurada de Finalización
- f. Documentos y/o informes adicionales pueden ser necesarios según las especificidades de la contaminación encontrada en el sitio. Ejemplos incluyen:
 - i. Informes de Monitoreo de Aguas Subterráneas
 - ii. Plan de Acción de Remediación
 - iii. Informe de Finalización de Acción de Respuesta
 - iv. Convenio Restrictivo
 - v. Informes de Taponamiento de Pozos

6. ¿Qué estándares de evaluación y remediación se requieren?

La Sección de Remediación de Sitios de la RRC implementa la [Norma 91](#) para emisiones de petróleo crudo en áreas no sensibles y estándares de evaluación basados en riesgos para todas las demás actividades bajo la jurisdicción de la RRC. Para los estándares de evaluación basados en riesgos, la RRC recomienda el [Programa de Reducción de Riesgos de Texas de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas](#) para establecer puntos de referencia y protocolos que, cuando se cumplan y sigan, demostrarán que el sitio cumple con los estándares de cierre aplicables que cumplen con la [Norma Estatal 8](#), la [Norma 20](#) y la [Norma 91](#). El personal de Remediación de Sitios también utiliza otros estándares aplicables de la RRC (por ejemplo, NORM, cloruro, requisitos de permisos), según sea aplicable.

7. ¿Cuáles son los requisitos de delineación - el solicitante debe delinear fuera del sitio?

La delineación de la contaminación es necesaria, pero la delineación fuera del sitio puede verse obstaculizada por la falta de cooperación de los propietarios adyacentes. La delineación también puede complicarse por la ocurrencia de contaminación generalizada que interfiere con la capacidad de distinguir la contaminación proveniente del sitio de aplicación de otras fuentes fuera del sitio. Según las circunstancias específicas del caso, el personal de la RRC puede recomendar la delineación fuera del sitio para asegurar que la contaminación sea adecuadamente evaluada, limpiada o controlada. Sin embargo, la RRC no puede exigir a un solicitante del VCP que delinee fuera del sitio. En circunstancias donde el solicitante del VCP no puede obtener acceso a las propiedades adyacentes o el solicitante del VCP no desea delinear fuera del sitio, la notificación a los propietarios adyacentes potencialmente afectados ha sido suficiente para que el personal de la Comisión emita un COC.

8. Si el solicitante delinea fuera del sitio, ¿puede incorporar esa propiedad en el COC final?

Una solicitud puede ser enmendada para incluir propiedades adicionales, si las propiedades son elegibles y se obtiene el consentimiento del propietario de la superficie.

9. ¿Qué pasa si la contaminación de otra propiedad está migrando a la propiedad inscrita en el VCP? ¿Afectará la capacidad del solicitante para recibir un COC? ¿Es el solicitante responsable de eso?

A Un solicitante que ha sido aceptado en el VCP no es una parte responsable según lo definido por [16 TAC § 4.405\(10, 13\)](#). Sin embargo, en la medida en que la contaminación esté migrando al sitio de manera que impida la evaluación, limpieza o control exitoso de la contaminación en el sitio de aplicación, podría obstaculizar la emisión de un COC. En tales circunstancias, la RRC recomendaría que el solicitante del VCP se comunique con los propietarios de las propiedades adyacentes para determinar la fuente de la contaminación. Alternativamente, si los propietarios adyacentes se niegan a cooperar, la RRC tiene la autoridad para ingresar a dichas propiedades (ver [Recursos Naturales de Texas Código §§ 88.091 y 88.092](#)) para abordar la contaminación utilizando los Fondos de Limpieza Administrados por el Estado.

10. ¿El COC libera al solicitante de futuras responsabilidades?

El COC libera al solicitante, así como a futuros propietarios, prestamistas, desarrolladores y operadores de la responsabilidad ante el estado por la contaminación que fue evaluada y remediada a través del VCP. El COC no libera de la responsabilidad por la contaminación que pueda ocurrir en el futuro. Tenga en cuenta que los propietarios no serán responsables de cualquier contaminación futura que pueda ocurrir en el sitio debido a actividades bajo la jurisdicción de la RRC, siempre y cuando el propietario no haya causado o contribuido a dicha contaminación.

11. ¿Cuándo se requiere que el solicitante enmiende o vuelva a presentar una solicitud y un acuerdo?

Si cambia alguna de la siguiente información del sitio, se debe presentar una solicitud y un acuerdo enmendados:

- a. Cambios en la información del solicitante
- b. Changes to the site metes and bounds (either addition or removal of acreage) Cambios en las medidas y límites del sitio (ya sea adición o eliminación de superficie)
- c. Remedio de cierre del sitio
- d. Cambio en la posesión de la superficie

12. ¿Puede el solicitante retirarse del programa en cualquier momento? ¿Por cualquier motivo?

Si.

13. Si el solicitante se retira del programa, ¿aún está obligado a pagar cualquier factura pendiente?

Sí, el solicitante es responsable de cualquier trabajo de supervisión realizado en el sitio antes de su solicitud de retiro.

14. ¿Estoy obligado a reportar cualquier contaminación descubierta durante una evaluación a la RRC antes de inscribirme en el VCP?

Si una evaluación revela que sus acciones han causado una liberación relacionada con actividades bajo la jurisdicción de la RRC, está obligado a reportarlo (ver [16 TAC § 3.20](#)). Sin embargo, si usted no causó la contaminación o liberación, no está obligado a reportar los hallazgos a la RRC. Pero la RRC recomienda encarecidamente que la contaminación/liberación se reporte a su [Oficina de Distrito local de la RRC](#).

15. Hay contaminación conocida en mi propiedad, pero no deseo participar en el VCP. ¿Tengo otras opciones para remediar el sitio?

Puede optar por remediar el sitio usted mismo sin participar en el VCP. Sin embargo, asume la responsabilidad al hacerlo. Si tiene los medios financieros para remediar el sitio, la RRC recomienda que participe en el programa para que pueda recibir la liberación de responsabilidad del estado al cerrar el sitio. Si no tiene los medios financieros para remediar el sitio, puede notificar a su [Oficina de Distrito de la RRC](#) sobre la contaminación. Las oficinas de distrito determinarán si el operador responsable de la contaminación sigue activo. Si el operador está activo, la RRC se comunicará con el operador para remediar el sitio y poner el arrendamiento en cumplimiento. Si el operador ya no está activo o se niega a remediar el sitio, el sitio se colocará en la lista de candidatos para Sitios de Limpieza Administrados por el Estado de la RRC. Los sitios en esta lista se clasifican según varios criterios, como el riesgo para la salud pública, la seguridad y el medio ambiente.